



ORDENANZA N° 1154/2004

VISTO: El Expte. C.D. N° 2817/04 de fecha 28/05/2004 iniciado por el Área de Tránsito y Transporte Municipal, que contiene documentación presentada por el Sr. **Jorge Omar Almendras, D.N.I. N° 13.057.951**, referente a solicitud de Licencia Comercial bajo el rubro Taxi, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin ofrece una unidad automotor Marca Renault, Modelo R 9 RL, año 1996, Tipo Sedán 4 Puertas, Motor N° 5273574, Chasis N° L428-081286, Dominio BIS213, con domicilio en calle Namuncurá N° 415 de Junín de los Andes.-

Que, el título de propiedad del rodado citado figura a nombre de la Sra. Seguel Ulloa, Marta Verónica y será modificada a nombre del Sr. Almendras, Jorge Omar, al momento de finalizado el Trámite de Transferencia del vehículo, según certificación formada por la Sra. Ana Rosa Ambrogi, quien es la persona encargada de la cumplimentación de dicha tramitación.-

Que, este Concejo Deliberante, conforme consta en Nota N° 071/04 de fecha 30/01/2004, dispuso autorizar a circular provisoriamente por un plazo de 30 días, y ad referendum de la presentación del Título de propiedad de la unidad a su nombre; dejando aclarado que una vez cumplimentado este trámite se redactará Ordenanza respectiva.-

Que, en respuesta a la Nota N° 071/04 C.D.J.A. el Departamento de Transporte Municipal, mediante Nota N° 054/04 de fecha 06/05/2004, remite copia de Título de Propiedad y Tarjeta Verde del vehículo a nombre del Sr. Jorge Omar Almendras. Asimismo se adjunta copia de certificado de Baja de patente de la Municipalidad de San Martín de los Andes y copia de último recibo de pago de patente en la Municipalidad de Junín de los Andes.-

Que, como observación se deja constancia que el vehículo automotor aludido es de color gris metalizado.-

Que, por lo expuesto este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 14/05/2004, dispuso por unanimidad dar viabilidad a lo solicitado, en conformidad con lo establecido en el Artículo 20° de la Ordenanza N° 1015/2002; con la salvedad de que el solicitante en un plazo de Noventa (90) días, a partir de la sanción de la presente, deberá cumplimentar lo normado en la citada Ordenanza, Artículo 21°, Inc. i), en cuanto al cambio de color de la unidad automotor antes mencionada; no aceptándose prórroga a dicho plazo.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente deberá verificar el cumplimiento del cambio de color de dicho vehículo.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: HABILÍTASE como Taxi la unidad automotor Marca Renault, Modelo R 9 RL, año 1996, Tipo Sedán 4 Puertas, Motor N° 5273574, Chasis N° L428-081286, Dominio BIS213, de propiedad del S **Jorge Omar Almendras, D.N.I. N° 13.057.951**, con domicilio en calle Namuncurá N° 415 de Junín de los Andes.-



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1154/2004.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉZCASE un plazo de Noventa (90) días, a partir de la sanción de la presente, para que el Sr. Almendras cumplimente lo establecido en la Ordenanza N° 1015/2002, Artículo 21°, Inc. i), en cuanto al cambio de color de la unidad automotor antes mencionada; no aceptándose prórroga a dicho plazo.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente deberá verificar el cumplimiento del cambio de color de dicho vehículo.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de que se otorgue la Licencia Comercial correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 9° y 17° de la Ordenanza N° 1015/2002.- Cumplido envíese copia de la Resolución para conocimiento de este Cuerpo.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: La presente es refrendada por el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1171/04.-

Firmado: Viceintendente - Presidente C.D. ***Carlos A. CORAZINI***
Secretario Legislativo ***Fabián H. E. BOSQUE***